



—

# Carta ética

—



## LA EMPRESA DURADERA ES LA EMPRESA ÉTICA

ENGIE es un operador mundial de referencia en el sector de la energía. El Grupo integra el crecimiento responsable en el núcleo de sus actividades (producción de electricidad con bajo contenido de carbono, redes, soluciones a clientes) y se posiciona como un pionero del nuevo mundo de la energía con objeto de superar los principales retos: la atenuación y adaptación al cambio climático, el acceso a una energía sostenible y la utilización razonable de los recursos.

Para afrontar estos retos necesitamos una relación de confianza con el conjunto de las partes interesadas: confianza de los consumidores e industriales, poderes públicos y sociedad civil, proveedores y colaboradores, y clientes.

Construir y preservar esta relación de confianza supone una doble exigencia: la apropiación y el respeto riguroso por parte de cada uno de los colaboradores del Grupo de los valores que defendemos; así como nuestra responsabilidad respecto a las decisiones que adoptamos o los proyectos que emprendemos. Esta exigencia cotidiana vertebró nuestra identidad en torno a una convicción sencilla y sólida: la empresa duradera es la empresa ética.



## Esta ambición ética a la que todos aspiramos requiere la ejemplaridad de todos

Nuestra política es muy clara: tolerancia cero principalmente en materia de fraude y corrupción, y un compromiso total en materia de respeto de las normas éticas - las de los países en los que operamos y las que nosotros nos hemos fijado. Implica que cada colaborador participe con rigor en la construcción y la protección de la reputación del Grupo, actuando de manera plenamente conforme con las leyes aplicables y nuestros principios éticos en el conjunto de nuestras actividades.

La ética debe presidir la gestión de nuestras actividades día a día. Debe impregnar nuestras prácticas de gestión, comerciales y operativas. La ética no incumbe únicamente a una rama, sino a todos y cada uno de nosotros. Construimos juntos la confianza de nuestras partes interesadas, motor de creación de valor capital para el Grupo.

Los principios establecidos en la presente Carta recogen esta ambición ética. No debe establecerse ningún objetivo de desarrollo o rendimiento en el Grupo o sus entidades si su realización conduce a renunciar de alguna manera a estos principios.

Si nuestro Grupo extrae su fuerza de su excelencia operativa, también goza de prestigio entre el conjunto de sus colaboradores y clientes por su elevado nivel de fiabilidad y responsabilidad. Por tanto, todos debemos estar a la altura de este capital de confianza que se nos concede, elevando cada día la ética al rango de prioridad absoluta.

---

La presente **Carta Ética** constituye junto con la **Guía Práctica de Ética** la base en la que se apoya el conjunto de los referentes políticos internos y códigos de conducta adoptados por el Grupo y, por consiguiente, cada una y cada uno de nosotros, con independencia de la posición jerárquica, entidad de pertenencia o ámbito de actuación geográfica, sea al mismo tiempo promotor y guardián.

Esta carta define los 4 principios éticos fundamentales en torno a los cuales se articulan el conjunto de compromisos de ENGIE en materia de ética, determina su campo de aplicación y la presente arquitectura general de la gobernanza y la organización en materia de ética y compliance del Grupo.

---



Isabelle Kocher

# Los principios éticos fundamentales de ENGIE



## **PRINCIPIO 1** **Actuar de conformidad con las disposiciones legales y normativas**

En cualquier circunstancia, todos los colaboradores del Grupo han de acatar las normas internacionales, federales, nacionales, locales y de deontología profesional relativas a sus actividades, así como las políticas en materia de ética y compliance del Grupo.

En lo relativo a estas reglas específicas, como elemento que vertebra la identidad del Grupo, el conjunto de las entidades deben respetar la esencia de las mismas sin perjuicio de las disposiciones imperativas de los derechos aplicables y los usos y costumbres locales.



## **PRINCIPIO 2** **Comportarse con honestidad y promover una cultura de integridad**

La honestidad y la integridad han de regir tanto las relaciones de negocios como las relaciones interpersonales y las prácticas profesionales cotidianas. Es obligatorio que cada cual actúe con rectitud en cualquier circunstancia y contribuya a promover una cultura de honestidad e integridad. Partiendo de este principio, el Grupo concede una importancia capital a la ejemplaridad del comportamiento de sus colaboradores. En la elección de sus colaboradores, ENGIE mantiene un elevado nivel de exigencia en materia de honestidad y respeto de los derechos humanos.

En consecuencia, ENGIE fomenta la comunicación de incidentes en materia de ética, y ningún colaborador podrá ser sancionado por utilizar de manera desinteresada y de buena fe un dispositivo de comunicación de estos incidentes o por negarse a realizar un acto que le parece contrario a los principios éticos del Grupo.



## PRINCIPIO 3

### **Demostrar lealtad**

Para el Grupo, la calidad de una relación se basa en la lealtad de los interlocutores, especialmente en la ejecución de los contratos. Ello implica concretamente mantener los compromisos adoptados y no prometer ningún compromiso que el Grupo no esté en situación de mantener.

Cada vez que un colaborador del Grupo se comunica con sus interlocutores lo hace de buena fe, con un talante constructivo, respetuoso con los intereses de todos y en aras de una información sincera.

El principio de transparencia que guía a una gran empresa como ENGIE no es contrario al respeto por parte de los colaboradores del secreto comercial en el marco de la legislación aplicable.

ENGIE que espera de sus colaboradores el respeto de los principios recogidos en la presente Carta, les aporta a cambio la protección necesaria cuando son cuestionados, siempre que hayan actuado de buena fe en el marco de sus funciones.



## PRINCIPIO 4

### **Respetar a los demás**

Convencido de que la empresa duradera es aquella que sabe conjugar desarrollo económico y progreso humano, ENGIE concede una importancia capital a los valores de tolerancia y respeto a los demás, que se imponen a todos los colaboradores en el ejercicio de sus actividades profesionales y que rigen las relaciones de toda entidad de ENGIE con los mismos.

El respeto a los demás implica tratar a cada cual de manera justa, concediendo la misma importancia a todos, y apela a la reciprocidad ya que todo el mundo posee derechos que invocar pero igualmente deberes que cumplir respecto a los demás, su entidad, el Grupo y la sociedad en su conjunto.

Este principio incluye especialmente el respeto en cualquier circunstancia de los derechos de las personas, su dignidad, singularidad y el respeto de las diferentes culturas. Se aplica igualmente a los bienes materiales e inmateriales pertenecientes a los demás y, de manera general, a la preservación del patrimonio y el entorno.

Guía la política del Grupo en materia de igualdad entre hombres y mujeres, el respeto de la intimidad, la promoción de la diversidad y la lucha contra cualquier forma de discriminación, la protección de la salud y la seguridad en el trabajo y, en particular, la prevención y sanción de cualquier situación de acoso.

Sustenta el conjunto de las políticas internas y externas de ENGIE y debe inspirar hasta el modo de resolución de los conflictos.

La tolerancia, que se traduce por la benevolencia y apertura hacia los demás, excluye cualquier forma de comportamiento de carácter extremista.



## La aplicación de la Carta Ética de ENGIE

### LA CARTA ÉTICA Y SUS 4 PRINCIPIOS SE APLICAN:

#### Al conjunto de colaboradores y entidades del Grupo

ENGIE espera de sus colaboradores que actúen de acuerdo con los principios éticos del Grupo en cualquier circunstancia y con independencia de su actividad, nivel de responsabilidad y de sus interlocutores.

Trabajar en un clima sano contribuye al buen funcionamiento del Grupo y al desarrollo y realización de los colaboradores. Por ello, el Grupo concede una importancia capital a la calidad de vida en el trabajo. El respeto y la confianza deben guiar las relaciones entre los empleados y el diálogo con los interlocutores sociales.

Desde el administrador hasta el colaborador, cada cual está obligado a no actuar nunca de una manera que suscite la menor duda con relación a la ética del Grupo.

Los principios éticos fundamentales deben ser promovidos por los empleados de ENGIE que formen parte de los consejos de administración o de supervisión de empresas no controladas por el Grupo.

El personal directivo de ENGIE es el promotor por excelencia de la Carta Ética del Grupo y de su aplicación día a día entre los empleados y partes interesadas. Si deben comprobar los conocimientos de sus colaboradores en lo relativo a sus obligaciones éticas y reglamentarias, deben asegurarse aún más de que estos apliquen prácticas adecuadas a sus obligaciones.

En caso de recurso a sanciones vinculadas al incumplimiento de las obligaciones éticas o reglamentarias, se realizará en el marco del respeto del derecho y los usos y costumbres locales.



## A los clientes y partes interesadas del Grupo

ENGIE aplica sus principios éticos a sus relaciones con todos los operadores de los mercados, en particular los clientes, inversores, socios, proveedores, prestatarios y subcontratistas (incluidos los intermediarios y asesores comerciales) o los organismos no gubernamentales (ONG).

El Grupo promueve estos principios entre sus partes interesadas.

Respecto a los clientes, el Grupo concede una importancia capital a su satisfacción, que se basa en la calidad de los productos y servicios, un diálogo abierto, la transparencia de los procedimientos o incluso el respeto de los compromisos y reglas de competencia.

Respecto a los operadores del mercado, los colaboradores de ENGIE adoptan un comportamiento leal y hacen gala de una conducta justa e imparcial en las negociaciones. Se aseguran de que los socios, proveedores, prestatarios y subcontratistas tengan inquietudes éticas compatibles con las del Grupo, y los informan de la **Carta Ética** de ENGIE.

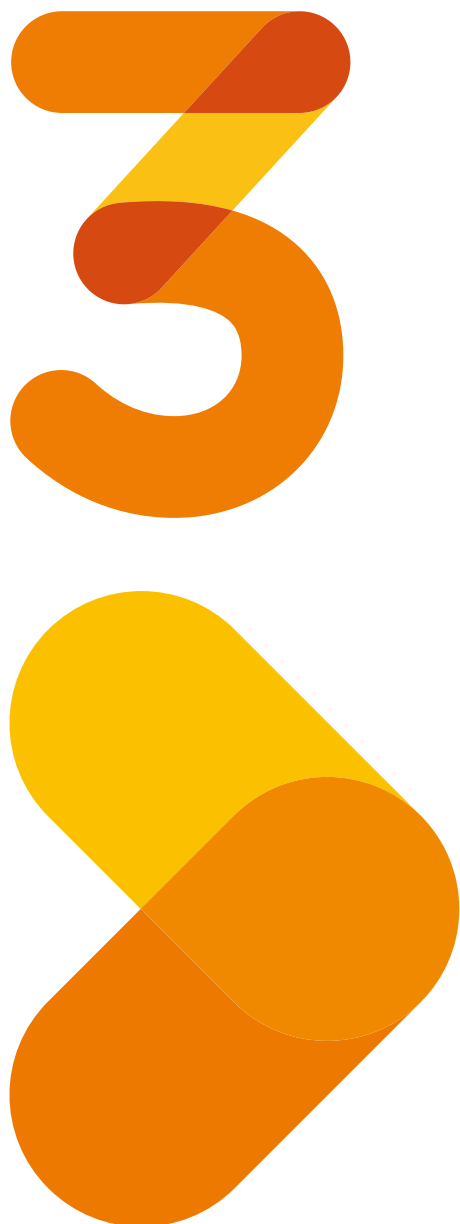
El Grupo solicita que se incluya en los contratos que celebra con sus socios, proveedores, prestatarios y subcontratistas una cláusula que prevea el respeto de los compromisos de ENGIE en materia de derechos humanos y lucha contra la corrupción por parte de estos y de sus propios socios. El Grupo verifica la integridad y reputación de sus socios, proveedores, prestatarios y subcontratistas.



## Frente a la sociedad en su conjunto

El Grupo aplica sus principios éticos en todos los lugares donde está presente. Ejerce sus actividades respetando los derechos humanos reconocidos internacionalmente.

ENGIE, socialmente responsable, se compromete frente a las comunidades en las que desarrolla su actividad a respetar el medio ambiente y la diversidad de culturas, y a minimizar su impacto ecológico. Comunica abiertamente sus realizaciones y retos en este ámbito y coopera con organizaciones no gubernamentales (ONG) en los sectores medioambiental y humanitario.



# La organización en materia de ética y compliance del Grupo



## La gobernanza

El compromiso ético de ENGIE se promueve en el nivel más alto del Grupo: el Presidente, el Director General y el Comité Ejecutivo han dotado al Grupo de estructuras a estos efectos.

El **Comité de Ética, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible** (CEEDD por sus siglas en francés) del Consejo de Administración de ENGIE supervisa el respeto de los valores individuales y colectivos en los que el Grupo basa su acción, el respeto de las normas de conducta que cada uno de los colaboradores ha de respetar y la adecuación de los medios de los que el Grupo se dota para hacer que se apliquen.

El **Comité de Compliance** de ENGIE supervisa la adecuación de la aplicación de los compromisos éticos adoptados por el Grupo, da seguimiento a los problemas puestos de manifiesto y garantiza el tratamiento adecuado de los mismos. Su acción permite dotar a los órganos de gobernanza del Grupo y la Dirección General de la garantía razonable de la aplicación y el control del dispositivo ético de ENGIE.

La **Dirección Ética y de Compliance del Grupo** fomenta la integración de la ética en la visión, estrategia, gestión y prácticas del Grupo. Propone los textos de referencia en materia de ética y compliance, supervisa su puesta en marcha por las entidades operativas y las direcciones funcionales, dirige las acciones de formación, recibe las comunicaciones y participa en las actividades de control necesarias junto a las demás organizaciones de control del Grupo.

Todos los **responsables en materia de deontología e interlocutores éticos** de las entidades del Grupo están agrupados en la rama Ética y Compliance, pilotada por la Dirección de Ética y Compliance del Grupo. Esta les envía las instrucciones y recomendaciones necesarias y es receptora de los informes y comentarios de las entidades.





## La función del responsable en materia de deontología

En cada entidad cuya dimensión y autonomía así lo justifique, el director, con el beneplácito de la rama Ética y Compliance, nombra a un responsable en materia de deontología y se ocupa de dotarlo de los medios humanos y presupuestarios apropiados, así como a reconocerle la autoridad necesaria para la ejecución de su misión.

Participa en la definición de las reglas y deberes en materia de ética y compliance y vela por el respeto de los mismos en cada entidad. Se asegura de la aplicación de la **Carta Ética** y el conjunto de los documentos de referencia relativos a la ética y compliance en el perímetro de su entidad. Contribuye a la gestión del riesgo ético con el apoyo en particular de la dirección de su entidad, y recordando a esta la prioridad que el Grupo concede a la ética y en concreto a la lucha contra la corrupción y el respeto de los derechos humanos.

Aporta asistencia y asesoría a cualquier colaborador que le consulte en materia de ética y se asegura de que no pueda aplicarse ninguna sanción a un empleado que haya utilizado de manera desinteresada y de buena fe un dispositivo de comunicación de incidentes éticos.



## El control del compliance

En materia de ética y compliance, la evaluación de la aplicación de los dispositivos se inscribe en el marco de una gestión de mejora continua.

En este contexto, la Dirección de Ética y Compliance de ENGIE determina y promueve los controles de compliance necesarios y vela por la realización de auditorías éticas de las que da cuenta al Comité de Compliance y en su caso al Comité Ejecutivo del Grupo.

Cada año, el procedimiento de compliance evalúa de manera detallada el desarrollo de la política de ética en las entidades del Grupo. Todos los responsables en materia de Ética y Compliance deben presentar un informe anual relativo a las actividades y progresos realizados por su entidad en materia de ética y compliance en aplicación de las normas y procedimientos de ENGIE, así como de las eventuales disposiciones o acciones específicas adoptadas por la propia entidad. Este informe, entregado a la entidad a la que pertenece, se acompaña de una carta de conformidad del director que certifica su compromiso con relación a la aplicación del dispositivo ético y de compliance en la organización de la que es responsable.

La Dirección de Ética y Compliance del Grupo se asegura igualmente de que se adopten medidas individuales y estructurales en caso de incumplimientos en materia de ética, en colaboración con la dirección, las direcciones locales y las direcciones funcionales interesadas.

Todos estos agentes han de estar atentos a la información y signos de debilidad que puedan indicar un caso potencial de violación de las reglas. Deberán informar al responsable en materia de deontología, contribuirán si es necesario a la realización de revisiones e investigaciones específicas y a la puesta en marcha de medidas correctivas.



La política en materia de ética y compliance de ENGIE se articula sobre 3 niveles de textos de referencia:

1. La presente **Carta Ética del Grupo** y la **Guía Práctica de Ética** que detalla las modalidades de aplicación y ofrece ejemplos de situaciones.
2. **Los referentes**, que vertebran las políticas y procedimientos temáticos de los que se dota ENGIE para materializar la aplicación y el desarrollo de la cultura ética en el Grupo: referente en materia de integridad, referente en materia de derechos humanos y referente en materia de gestión del cumplimiento.
3. **Los códigos de conducta**, que precisan las implicaciones de los compromisos éticos del Grupo por categoría o práctica profesional.

Todos los documentos de ética y compliance de ENGIE están disponibles en el sitio internet [www.engie.com](http://www.engie.com) y la [intranet del Grupo](#).

---

# Los documentos de referencia del Grupo

---

---

Habida cuenta de que las traducciones de este documento pueden estar sujetas a interpretación, solo dan fe las versiones francesa e inglesa del mismo.

Para cualquier información o consejo en materia de ética y compliance:  
**[ethics-communication@engie.com](mailto:ethics-communication@engie.com)**


Para comunicar un incidente en materia de ética al Grupo: **[ethics@engie.com](mailto:ethics@engie.com)**

Primera edición - noviembre de 2009  
Reedición - abril de 2012  
Actualización - noviembre de 2016

---

Este documento está disponible en la página web [library.engie.com](http://library.engie.com), donde se pueden consultar, descargar o encargar todas las publicaciones del Grupo.

Diseño y redacción: 

Creación gráfica y realización:   
[scriptosensu.com](http://scriptosensu.com)

Fotografías: Havas / Chamussy Laurent, Havas / Guibbaud Christophe, Dunouau Franck, Neus / Brunet Arnaud.



1, place Samuel de Champlain  
92930 Paris La Défense - Francia  
Tel.: +33 1 44 22 00 00

[engie.com](http://engie.com)

